



VIGILANCIA PREVENTIVA AL ABORDAJE DE LA MENDICIDAD INFANTIL

Localidades de Chapinero, Fontibón, Suba y Usaquén

**Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la
Adolescencia, la Familia y las Mujeres**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VIVIANA MORA VERBEL

Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres

MARÍA CLARA VELANDIA ARANGO

Asesora

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.

Septiembre 2021



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. **Desarrollo del informe**
 - 1.1 **Contexto normativo sobre mendicidad infantil**
2. **Seguimiento a las alcaldías locales de Chapinero, Fontibón, Suba y Usaquén de Bogotá, D.C.**
3. **Registro de cifras de mendicidad infantil 2020-2021**
4. **Acciones estratégicas promovidas para la disminución de cifras actuales de mendicidad infantil**
5. **Acciones de la Secretaria Distrital de Integración Social**
6. **Servicios prestados en las localidades para atender niños, niñas y adolescentes en riesgo**
7. **Planes de acción para seguimiento a la política social en las localidades o para fortalecer metodologías participativas**
8. **Mendicidad infantil por flujo migratorio**
9. **Conclusiones**
10. **Recomendaciones**



VIGILANCIA PREVENTIVA AL ABORDAJE DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN CUATRO LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C

INTRODUCCIÓN

En Colombia, el fenómeno de la mendicidad infantil comenzó en los años 70. Según estimaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el país hay cerca de treinta mil niños, niñas y adolescentes que pasan la gran mayoría de su tiempo en la calle. El 37% de esa población, es decir, cerca de once mil niños, se encuentran ubicados en las localidades de Usaquén, Fontibón, Chapinero y Suba en Bogotá. D.C.

La mendicidad infantil es una problemática que obedece a dinámicas sociales, económicas y culturales tales como la pobreza, el desempleo, el desplazamiento forzado, el conflicto armado, la migración, la situación de pobreza, el analfabetismo, la discapacidad, la desigualdad económica, reflejada en ausencia de oportunidades laborales (desempleo), la falta de lugares en donde los padres puedan dejar a sus hijos - situación que en algunos casos obliga a llevarlos consigo a buscar el sustento diario-, las políticas públicas que no abordan totalmente la problemática para evitar que los niños, las niñas y los adolescentes se dediquen a acompañar a sus padres o cuidadores a solicitar ayuda económica en la calle.

Es decir, se expone a los infantes y adolescentes a diferentes situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos, como situación de vida en calle, alta permanencia en calle, el trabajo infantil, la violencia sexual, la trata de personas, entre otras violencias, que infortunadamente afectan y ponen en riesgo el goce del ejercicio pleno de sus derechos, en tanto impactan el interés superior y la protección integral que existe a su favor en la diversa normativa de carácter internacional y nacional, al igual que a las familias a las que estos menores de edad pertenecen.

Adicionalmente, quizás este fenómeno de la mendicidad infantil posiblemente puede agravarse por el aumento del flujo migratorio de las familias venezolanas en condiciones de alta vulnerabilidad y el impacto social y económico que deja la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19.

Con base en lo anterior, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión asignada en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, priorizó para hacer seguimiento a cuatro alcaldías locales de la ciudad de Bogotá, D.C: Usaquén, Chapinero, Fontibón y Suba; con objetivo de tener un registro actualizado de las cifras de mendicidad infantil, conocer las acciones para



mitigar esta situación y garantizarles a los menores de edad una vida digna y saludable, y la política social de cada localidad frente a la problemática.

En el presente informe se hará un breve contexto normativo sobre la mendicidad infantil, y además, se expondrán las acciones implementadas por el Distrito Capital para abordar la problemática, con base en las respuestas dirigidas a esta dependencia, y se incluirán unas conclusiones y recomendaciones para continuar con la protección y garantía de los derechos de quienes se encuentran ejerciendo esta práctica.

1. DESARROLLO DEL INFORME

1.1 Contexto normativo sobre protección de los niños, las niñas, los adolescentes.

La normatividad considerada para esta vigilancia es la siguiente:

i) Constitución Política de Colombia

Dispone en el artículo 44 que “Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no se separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y a la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

ii) Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia- C.I.A.

- El artículo 20, numeral 2, establece que *“Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra la explotación económica por parte de sus padres*



representantes legales que vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.

- El artículo 204, señala que *“los entes territoriales tanto del nivel nacional como regional y local deben contar con políticas públicas diferenciales y prioritarias de infancia y adolescencia, las cuales constituyen el principal instrumento de gestión paramaterializar la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, señala que los Planes Territoriales de Desarrollo deben definir acciones específicas para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta. De igual manera, dispone que los alcaldes, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en su territorio, con el fin de definir las estrategias para atender las diferentes problemáticas que afectan la realización de sus derechos.*

iii) Ley 1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

El artículo 93, establece que “El que utilice, instrumentalice, comercialice o mendigue con menores de edad directamente o a través de terceros incurrirá en prisión de 3 a 7 años de prisión y el menor será conducido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para aplicar las medidas de restablecimientos de derechos correspondientes.

La pena se aumentará a la mitad cuando el actor sea un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”

2. SEGUIMIENTO A LAS ALCALDÍAS LOCALES DE CHAPINERO, FONTIBÓN SUBA Y USAQUÉN DE BOGOTÁ, D.C.

La Procuraduría General de la Nación a través de la Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión asignada a esta dependencia en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, realizó el seguimiento a la gestión de las alcaldías locales de Chapinero, Fontibón Suba y Usaquén, que fueron priorizadas ante el alto índice que presentaban sobre este fenómeno, que bien se sabe, podía obedecer quizás a la mayor vulnerabilidad socioeconómica de las familias, lo que



ocasionaba de alguna forma amenaza o vulneración de los derechos de sus integrantes: niños, niñas y adolescentes.

Mediante requerimiento enviado el 5 de abril de 2021, se les formularon las siguientes preguntas a los cuatro alcaldes locales, señores Oscar Yesid Ramos Calderón (Chapinero), Carlos Leonardo Lozada Carvalho (Fontibón), Julián Andrés Moreno Barón (Suba) y Jaime Andrés Vargas Vives (Usaquén), con el fin de obtener la siguiente información:

(i) ¿Si esa alcaldía local cuenta con un registro actualizado de cifras de mendicidad infantil en la localidad de Usaquén, correspondiente al año 2020, y aquellas que reflejan este comportamiento en estos tres (3) primeros meses del 2021? (remitir diagnóstico/ soporte, y explicar respuesta en caso de no contar con el registro);

(ii) Indique cómo esa localidad ha promovido la disminución de cifras actuales de mendicidad infantil, a través de servicios a familias, a niños, niñas y adolescentes, realización de operativos de control en semáforos, plazas, etc. (explicar de qué manera y si se han adelantado estudios para abordar la problemática);

(iii) ¿Si ha conocido acerca de casos que se hayan presentado en esa localidad, sobre menores de edad alquilados para la mendicidad ajena?, indique cuántos, y si en esta ilegal práctica, han intervenido colombianos o extranjeros (explicar respuesta y concretar si han sido judicializados);

(iv) ¿Con cuáles autoridades, y cada cuánto se reúne para lograr articulación y coordinación, para evitar que este fenómeno se agrave por el aumento del flujo migratorio de familias venezolanas en condiciones de alta vulnerabilidad, y además por el impacto social y económico que surge con motivo de la pandemia por el Covid-19? (explique respuesta), y

(i) ¿Si cuenta con planes de acción a ejecutar durante el presente año, para hacer seguimiento a la política social en esa localidad frente a la problemática, o para fortalecer metodologías participativas de trabajo?.

Valga anotar, que únicamente se recibió la respuesta del 25 de mayo de 2021, dirigida por el alcalde de Usaquén, en la que informó que era competencia de la Secretaría de Integración Social -Subdirección de Infancia-, atender y dar respuesta a la solicitud requerida por la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, razón por la cual se procedió a dar traslado a dicha entidad del requerimiento enviado por esta Delegada el 5 de abril de 2021. Adicionalmente, indicó que esa alcaldía no contaba



con un programa y/o proyecto de inversión específico dentro del Plan de Desarrollo Local, para atener la mendicidad infantil en su localidad.

Por su parte, la Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, doctora Sandra Patricia Bojacá Santiago, dirigió el 23 de abril de 2021, la respuesta solicitada sobre el abordaje de la problemática de mendicidad infantil en las localidades de Chapinero, Fontibón, Usaquén y Suba y anexó la obra titulada “*Diagnóstico de la Infancia y la Adolescencia de Bogotá D.C*”, publicada por esa Secretaría Distrital en el año 2020.

El 3 de junio de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social a través del doctor Luis Hernando Parra Nope –subdirector para la infancia, dio respuesta al oficio, en atención al traslado que hizo el señor alcalde de la Localidad de Usaquén el 25 de mayo de 2021.

Adicionalmente, dicha entidad en la misma fecha, dio traslado a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los oficios firmados por el señor Andrés Pinzón Daza – Subdirección para la infancia, por considerar que eran las entidades competentes para emitir la respuesta solicitada, de conformidad con la naturaleza de sus funciones, en lo que respecta a la pregunta sobre *¿Si ha conocido acerca de casos que se hayan presentado en esa localidad, sobre menores de edad alquilados para la mendicidad ajena?, indique cuántos, y si en esta ilegal práctica, han intervenido colombianos o extranjeros (explicar respuesta y concretar si han sido judicializados)*”.

Al respecto, se informa que no se recibió por parte de la Fiscalía, la respuesta sobre esta pregunta, que se dirigía a fin de conocer si en la capital se estaba investigando penalmente alguna conducta por la comisión de este delito.

La doctora Lizbeth Cuellar Gómez, Coordinadora del Centro Zonal Usaquén del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras, Regional Bogotá Centro Zonal Usaquén Clasificado, el 10 de junio de 2021, respondió el oficio de fecha 4 de junio de 2021 enviado por esta dependencia, en la que expuso que se tuvo conocimiento de 49 peticiones y/o denuncias, que se relacionan en el siguiente punto de este informe.

Adicionalmente manifestó que desde las competencias del ICBF, no se ha constatado la existencia o no de “*menores alquilados para la mendicidad*” en la localidad de Usaquén.

3. REGISTRO DE CIFRAS DE MENDICIDAD INFANTIL 2020-2021



La Procuraduría Delegada intentó conocer si las alcaldías locales priorizadas contaban con un registro actualizado, diagnóstico/ soporte de cifras de mendicidad infantil en su localidad. Sin embargo, quedó claro que no las tenían, y que por ello se dio traslado para su respuesta a otras entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Secretaría Distrital de Integración Social.

En efecto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- en respuesta allegada informó que durante el periodo 2020 y lo corrido del 2021 (primer trimestre) se recibieron 49 peticiones y/o denuncias referentes a la vulneración de derechos en la localidad de Usaquén por los siguientes motivos:

- Situación de trabajo infantil
- Situación de alta permanencia en la calle
- Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados
- Actividad de mendicidad por parte de menores de edad

Explicó que se encontraron nueve (9) solicitudes después de verificar cada caso y de estos, en seis (6) casos no fue posible ubicar a los menores para verificar la eventual vulneración de sus derechos. En ninguno de los 9 casos se ha realizado denuncia penal. Adicionalmente, informó que no se ha constatado la existencia o no de “menores alquilados para la mendicidad” pese a que sí se registraron denuncias al respecto.

Por otra parte, la Secretaria Distrital de Integración Social –SDIS- en relación con la pregunta de si se contaba con un registro actualizado de cifras de mendicidad infantil en la localidad de Usaquén, correspondiente al año 2020, y de aquellas que reflejaran este comportamiento en los tres (3) primeros meses del 2021, manifestó en respuesta de 3 de junio de 2021, que la misión de esa Secretaría consiste en formular políticas públicas y prestar servicios sociales, razón por la que no era competente para dar respuesta a la información requerida.

Sin embargo, expuso que cuenta con un *Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia – SMIA*, con 137 indicadores planteados por la Mesa Técnica Nacional de Rendición de Cuentas (Resolución interna 1633 de 2017), que responden a las cuatro categorías de derechos: *Existencia, Desarrollo, Participación y Ciudadanía, Protección*, así como indicadores financieros, que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 262 del 28 de enero de 2004 establecen que el Departamento Administrativo Nacional de



Estadística –DANE- es la entidad competente para elaborar el Diagnóstico de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C., en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- ante el traslado de la comunicación que le hizo la Secretaría de Integración Social de Bogotá, en torno a si se tenía algún diagnóstico y registro sobre las localidades en las que se presenta mayor riesgo de mendicidad, en respuesta del 10 de mayo de 2021, el director general, Juan Daniel Oviedo Arango, respondió que de acuerdo con la competencia de la entidad, y en el marco de la Ley 1641 de 2013, se realiza la caracterización sociodemográfica y económica de la población habitante de la calle, operación censal que se realizó en la ciudad de Bogotá en el año 2017, y que teniendo en cuenta lo anterior, no se identificó población menor de edad en otros rangos diferentes de 16 a 18 años, y que en esta operación no se realiza ningún tipo de medición de riesgo.

Revisado el cuadro que anexó sobre habitante de calle, aparece que en Usaquén sólo aparece 1 persona dedicada a la actividad de 14 a 18 años, y una, de 17 años.

Adicionalmente, manifestó que el DANE tiene la obligación de realizar la caracterización de esta población en los tiempos en que se realice el Censo Nacional de Población y Vivienda, es decir, mínimo cada 10 años, según los estándares internacionales de calidad establecidos.

4. ACCIONES ESTRATÉGICAS PROMOVIDAS PARA LA DISMINUCIÓN DE CIFRAS ACTUALES DE MENDICIDAD INFANTIL

Al elaborar el presente informe de vigilancia al abordaje de la temática de mendicidad, se evidencia que la Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad que ha desarrollado acciones estratégicas, en desarrollo de la "Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C 2011-2021", cuyo objetivo es *"lograr que los niños y niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá desarrollen sus potencialidades, capacidades y oportunidades, en ejercicio de sus derechos"*¹, a pesar de no ser la encargada de realizar operativos de control, dado su carácter misional y no contar con estudios para abordar la problemática de mendicidad infantil.

Señaló que para desarrollar su objetivo, la SDIS se fundamenta en el concepto de la **protección integral**, que consiste en: i) reconocer los derechos de los niños, las

¹ Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto Distrital 520 de 2011, artículo 5.



niñas y los adolescentes sin distinción alguna; ii) generar condiciones para la garantía y cumplimiento de estos; iii) establecer acciones o estrategias para **prevenir** las situaciones de, amenazas o vulneración de su ejercicio y iv) asegurar su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior.

Que en el eje "**Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena**" de la Política Pública de infancia y adolescencia de Bogotá, se encuentran nueve (9) componentes y seis (6) situaciones que inobservan, amenazan o vulneran la realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre ellas, el **trabajo infantil (mendicidad infantil)** y la trata de niños, niñas y adolescentes, como situaciones de vulneración de sus derechos en diferentes escenarios y modalidades, lo que representa la necesidad de articular diferentes sectores estatales, las familias y comunidad para prevenir y erradicar esta problemática.

En el eje "**Gobernanza por la calidad de vida de la Infancia y la Adolescencia**" de la Política Pública de infancia y adolescencia de Bogotá, se "*apuesta a una construcción mancomunada entre la Administración Distrital y los actores públicos y privados, incluso las familias, los cuidadores, de modos y maneras de coordinación, articulación y adecuación de procedimientos para la realización de acciones intencionadas y diferenciales enfocadas a la garantía de derechos y a su restablecimiento, cuando sea necesario*"²

Destacó que, la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., establece un **Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia -CODIA-**, reglamentado por la Resolución 0881 de 2020, en desarrollo del artículo 12 del Decreto 460 de 2008, cuyo objetivo es "*asistir técnicamente al Consejo Distrital de Política Social en sus funciones consultivas relacionadas con el análisis, definición de agendas conjuntas, construcción de conceptos y generación de recomendaciones en cuanto a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Infancia y Adolescencia en el Distrito*"[3]. A nivel local, están los Comités Operativos Locales de Infancia y Adolescencia -COLIA- que coordinan y hacen seguimiento a la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia a nivel distrital y local, y que con base en la percepción que tienen de cada territorio, hacen aportes tendientes a la consolidación de la agenda social ante el Consejo Distrital de Política Social - CLOPS.

Adscrita al CODIA se encuentra la Mesa Distrital Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado -PETIA- que con la participación de entidades o instancias

² Alcaldía Mayor de Bogotá, Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C. 2011-2021, pág. 77.



como las secretarías distritales de Integración Social, de la Mujer, de Educación, de Salud, de Desarrollo Económico, de Gobierno, de Movilidad y del Hábitat, así como del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bogotá y su Dirección Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, la Organización Internacional del Trabajo-OIT, el Pacto Global Red Colombia y el Ministerio de Trabajo, desarrollan los procesos de atención integral, de orientación y lineamientos técnicos, operativos y de gestión, así como acciones conjuntas de pedagogía para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en la ciudad.

Entre las actividades planteadas, se encuentran las campañas digitales (videos, cápsulas, piezas graficas) para realizar la socialización sobre las jornadas y movilizaciones sociales para difundir las dinámicas asociadas al trabajo infantil en el distrito. Así mismo, se procura el diseño y construcción de un sistema o método que permita integrar la información, identificación, monitoreo y evaluación, de manera que se pueda tener la trazabilidad del mejoramiento continuo de los procesos de erradicación, prevención, atención y movilización contra la situación de trabajo infantil³.

5. ACCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- en repuesta del 3 de junio de 2021, aclaró que no realiza operativos de control, dado su carácter misional y que tampoco cuenta con estudios para abordar la problemática.

Sin embargo, expuso que se han desarrollado las acciones que se detallan a continuación:

- a. Realización de recorridos territoriales permanentes por todo el Distrito**, a través de las modalidades de los Centros Amar, la Estrategia Móvil y el Centro Abrazar, que permiten el reconocimiento de las dinámicas y focos de trabajo infantil y situación de mendicidad propia, razón por la cual, se ha priorizado la localidad de Usaquén, para ser abordadas de forma prolongada debido a la alta presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y contextos de mendicidad propia.

³ Secretaría Distrital de Integración Social. Resolución 0881 de 2020, artículo 3.



- b. Acciones articuladas con la Policía de Infancia y Adolescencia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** Durante el año en curso se realizaron acciones articuladas en 11 localidades, entre ellas Chapinero, Fontibón, Usaquén y Suba, debido a la alta presencia de población en situación de trabajo infantil y mendicidad propia y se adelantaron jornadas de búsqueda activa, sensibilización y gestión de vinculación a los servicios distritales. Estas acciones permitieron la atención de 287 familias (213 migrantes y 74 colombianas – 12 madres gestantes) y 439 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulneración de derechos; a quienes se les solicitó albergue, se entregaron 61 kits de bioseguridad para niño, vinculación a los jardines infantiles, instituciones de educación, Centro Abrazar (con siete vinculaciones efectivas), treinta y uno (31) a la Estrategia Móvil para la prevención y erradicación del trabajo Infantil y se realizaron veintitrés (23) activaciones de ruta de restablecimiento de derechos.
- c. Estrategias pedagógicas:** Lideraron diferentes estrategias lúdicas y pedagógicas dirigidas a la población civil y comerciantes, teniendo en cuenta los factores que promueven y mantienen la problemática de trabajo infantil y los contextos de mendicidad propia (Sistema integrado de transporte público Transmilenio S.A., plazas de mercado, corredores de ventas ambulantes e informales y en las inmediaciones de los centros comerciales); esto con el propósito de sensibilizar sobre los riesgos y la afectación que sufren los niños que ejercen o acompañan el ejercicio del trabajo infantil y la mendicidad, para que de manera mancomunada con los cuidadores y los servicios que tiene el distrito, se pueda velar por el bienestar, protección, promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para responder a la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada con ocasión de la pandemia por COVID -19, se adelantó una campaña comunicativa enfocada en el fomento de la pedagogía frente a los fenómenos mencionados y la prevención de los riesgos asociados al trabajo infantil y la mendicidad.

Adicionalmente, con la participación de la Secretaría Distrital de La Mujer, la Línea 106 de la Secretaría Distrital de Salud, el Ministerio del Trabajo y la Estrategia Móvil de la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó un Facebook Live para la “*Prevención de trabajo infantil, trabajo infantil ampliado y mendicidad en el marco del plan navidad*”.

- d. Diseño de una nueva estrategia para identificar y dar respuesta oportuna a las diferentes situaciones de riesgo de vulneración de derechos que pueda afectar el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, promoviendo escenarios protectores.** Adicionalmente, se realizan acciones de movilización y



participación ciudadana en Bogotá, tendientes a promover la corresponsabilidad familiar y social con la participación de padres, madres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes, a través de la prestación de los servicios sociales, jornadas de identificación, abordaje y movilización social de niñas, niños y adolescentes en riesgo de vulneración de derechos que se encuentran en las calles, sectores comerciales, barrios y transporte público. Entre las acciones desarrolladas están “*El bus de los derechos*”, “*Dame 5*” y la “*Semana de Retos*”, que invitaban a promover el bienestar y los afectos hacia la población infantil y adolescente, prevenir y mitigar situaciones o riesgo de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

e. Plan navidad: conjuntamente con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, diseñaron el “*Plan Navidad*” con el objetivo de desarrollar acciones de identificación, seguimiento y monitoreo de situaciones de riesgo de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes como la mendicidad, el trabajo infantil, la habitabilidad en calle y riesgos asociados.

f. Espacios de reunión y articulación intersectorial. Estos espacios tienen como finalidad realizar reuniones en las que participan diferentes entidades e instancias, en las cuales se revisan, diseñan, ajustan y hacen seguimiento al “*Plan Navidad*”.

Entre los participantes se encuentran: Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, IDIPRON, Secretaría Distrital de Cultura, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Migración Colombia, Transmilenio S.A., Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Ministerio de Trabajo y el Pacto Global Red Colombia - Red Colombia contra el Trabajo Infantil.

g. Jornada de identificación de familias con niñas y niños en riesgo de mendicidad

Se informó sobre el desarrollo de una jornada de identificación de familias con niñas y niños en riesgo, situación de trabajo infantil o mendicidad propia, el 24 de abril de 2021, fecha de la conmemoración de los derechos de la niñez, durante la cual, se evidenciaron los siguientes siete (7) casos que se describen a continuación:

Caso	Descripción
Caso 1: niña	Localidad: Usaquéen Edad: 9 años



Caso	Descripción
	<p>Situación: Acompañamiento laboral.</p> <p>Observaciones: Su familia refiere vivir en el municipio de Soacha en el barrio la despensa, se realiza verificación de FOSYGA y los niños se encuentran afiliados a EPS CAPITAL SALUD y se encuentran vinculados al colegio.</p> <p>Acción: Solicitud para el CREA de Bosa San Pablo y se envía correo electrónico para solicitud de comedor comunitario en Bosa Nov según punto de referenciación.</p>
Caso 2: niño	<p>Localidad: Usaquén</p> <p>Edad: 5 años (hermano de Ely Yurlian Hurtado)</p> <p>Situación: Acompañamiento laboral</p> <p>Observaciones: su familia refiere vivir en el municipio de Soacha en el barrio la despensa, se realiza verificación de FOSYGA y los niños se encuentran afiliados a EPS CAPITAL SALUD y se encuentran vinculados al colegio.</p> <p>Acción: Solicitud para el CREA de Bosa San Pablo y se envía correo electrónico para solicitud de comedor comunitario en Bosa Nov según punto de referenciación.</p>
Caso 3: niño	<p>Localidad: Usaquén, la familia informó vivir en la localidad de Candelaria.</p> <p>Edad: Un año y medio</p> <p>Situación: no reporta</p> <p>Observaciones: Se perdió contacto con la familia, no cuenta con número telefónico ni tampoco reportó dirección de vivienda, por tal motivo no es posible comunicarse o ubicar a la familia para hacerle seguimiento.</p>
Caso 4: niño	<p>Localidad: Usaquén</p> <p>Edad: 3 años de procedencia venezolana</p> <p>Situación: acompañamiento laboral</p> <p>Observaciones: Se realizó seguimiento familiar a la progenitora, quien refiere que el niño se encontraba vinculado a jardín infantil llamado Convivencia en el barrio las Cruces, manifestando no desear ningún tipo de ayuda ya que desde el jardín recibe apoyo alimentario y a la fecha no presenta ninguna situación precaria.</p>
Caso 5: niño	<p>Localidad: Usaquén</p> <p>Edad: 3 años de procedencia venezolana</p> <p>Situación: mendicidad propia.</p> <p>Observaciones: El niño reside en la localidad de Santa Fe.</p> <p>Acción: Se le gestionó el cupo al Jardín a través de la referente local de jardines Lucy Cuevas.</p>
Caso 6: niño	<p>Localidad: Usaquén</p> <p>Edad: 2 años</p> <p>Situación: acompañamiento laboral</p>



Caso	Descripción
	<p>Observaciones: El niño y su familia residen en la localidad de Tunjuelito. Al momento de la identificación fue reportado en desvinculación escolar. Acciones: En los seguimientos realizados el equipo intentó establecer comunicación con Genesis Yainiris Alvarado, madre del niño. Las llamadas realizadas al número reportado por la familia no han logrado establecer comunicación alguna.</p>
<p>Caso 7: adolescente</p>	<p>Localidad: Usaquén Edad: 13 años de procedencia venezolana Situación: acompañamiento laboral Observaciones: El adolescente y su familia residen en la localidad de Tunjuelito. Al momento de la identificación fue reportado desvinculado tanto en salud como en educación. Acciones: En los seguimientos realizados, el equipo intentó comunicarse con el padre del adolescente J.F.V.M., sin embargo, el número que reportaron está equivocado.</p>
<p>Caso 8: niño</p>	<p>Localidad: Suba Edad: 11 años Situación: acompañamiento laboral en venta ambulante en calle Acciones: Es remitido a la unidad de Usaquén quien hace seguimiento telefónico con el acudiente quien refirió que el niño se encontraba desescolarizado al igual que su hermano de 16 años. Se realizó envío de correo a referente de educación de la Dirección Local de Usaquén quien realiza la gestión en al colegio Nuevo Horizonte para el grado sexto y noveno grado para su hermano. Se realizó seguimiento para verificar vinculación efectiva, el padre evidencia con el proceso de formalización de matrícula.</p>

6. SERVICIOS PRESTADOS EN LAS LOCALIDADES PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO

- a. **Centros Amar:** En 12 localidades del Distrito se tienen 13 Centros Amar como escenarios de acompañamiento, orientación psicosocial y atención en crisis, atención pedagógica, promoción de hábitos de vida saludable, entrega de apoyo alimentario, valoración y seguimiento nutricional a los casos de malnutrición, gestión de redes familiares, institucionales dirigidas a niñas, niños, y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil, con el fin de gestionar, articular y aportar opciones de formación, recreación, trabajo y promoción de la participación de las familias en la disminución de situaciones que inobservan, amenazan o vulneran la realización de los derechos.
- b. **Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil:** busca identificar a las niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de



Trabajo Infantil, con el fin de generarles espacios de arte, cultura y deporte, con la participación de equipos interdisciplinarios.

- c. **Servicio social Centro Abrazar:** La ciudad cuenta con este servicio social que brinda atención de forma transitoria a niñas, niños y adolescentes migrantes en situación o riesgo de vulneración de derechos de todas las localidades, entre los que se han identificado los contextos de mendicidad propia; está orientado a la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, desde un enfoque diferencial a través del buen trato, la protección integral, el acceso a la recreación y la cultura, así como la vigilancia del estado nutricional y la promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física, acompañamiento psicosocial a las familias, desarrollo pedagógico, orientación jurídica y referenciación a los servicios sociales (pública, privada y de cooperación internacional), a fin de mitigar la situación de riesgo de vulneración de derechos de la población atendida y facilitar su inclusión a la dinámica de la ciudad.

Se orienta además, a la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia migrante en situación o riesgo de vulneración de derechos en los contextos de mendicidad propia, a facilitar su adaptación, reconocimiento de la diversidad, identidad étnica y cultural e inclusión a la ciudad.

En estos centros a través del lema del buen trato y protección integral se brinda atención transitoria entre 0 y 6 meses, durante los cuales tienen acceso a recreación, cultura, deporte, vigilancia del estado nutricional, promoción en estilos de vida saludable, acompañamiento psicosocial a las familias, desarrollo pedagógico, orientación jurídica y referenciación a los servicios sociales (pública, privada y de cooperación internacional).

Este servicio social atiende niñas, niños y adolescentes, en edades desde los tres (3) meses y hasta los trece (13) años once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, cuenta con una cobertura de setenta (70) cupos.

- d. **Servicios sociales:** En el marco del Proyecto de Inversión 7744 denominado ***“Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”*** de la Secretaría Distrital de Integración Social, que hace parte del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 ***“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*** (Acuerdo 761 de 2020), se busca generar oportunidades y condiciones de atención integral de niñas, niños y adolescentes residentes en Bogotá a través de servicios sociales y estrategias para el ejercicio



de sus derechos y de su desarrollo integral en entornos protectores y seguros que los mantenga alejados de prácticas que los ponen en riesgo. Entre estas estrategias están:

- i. **Creciendo en Familia:** Este servicio social de educación inicial con enfoque de atención integral realiza acciones educativas, pedagógicas y comunitarias con el objetivo de fortalecer las capacidades de las familias y comunidades para cuidar, educar y proteger a las mujeres gestantes, niñas y niños desde el nacimiento hasta los 24 meses, niñas y niños que tengan restricción médica para asistir o permanecer en entornos institucionales, hasta los 5 años, 11 meses y 29 días. Cuentan con el acompañamiento de un equipo profesional e interdisciplinario que presta servicios en 19 localidades del Distrito Capital.
- ii. **Creciendo en Familia en la Ruralidad:** Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en el marco de la Ruta Integral de Atenciones RIA-, dirigido a gestantes, niñas y niños menores de 6 años que habitan en la ruralidad de Bogotá. Se encuentra ubicado en las zonas rurales de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Sumapaz, Suba, Chapinero y Santafé. Sus procesos pedagógicos buscan potenciar el desarrollo, cuidado calificado, promoción de la corresponsabilidad de las familias, apoyo alimentario con calidad y oportunidad desde el reconocimiento de prácticas culturales, comunitarias e identidad rural campesina.
- iii. **Jardín Infantil Diurno:** Ubicados en dieciocho (18) localidades, prestan servicio a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 4 años, buscando promover el desarrollo integral, en ambientes adecuados y seguros, a través de actividades pedagógicas, cuidado calificado, apoyo alimentario, seguimiento al estado nutricional y la promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de sus derechos.
- iv. **Jardín Infantil Nocturno:** Ubicados en 8 localidades, tienen como objetivo la atención de niñas y niños entre los 3 meses hasta los 5 años con padres, madres o cuidadores con actividades laborales o de formación académica en la jornada nocturna o condiciones de alto riesgo social.
- v. **Casas de Pensamiento Intercultural:** Atiende niñas y niños de los diferentes pueblos étnicos y regiones de procedencia, desde los 3 meses hasta los 5 años. Se cuenta con 11 casas ubicadas en diferentes lugares del Distrito y buscan fomentar la construcción de relaciones y



fortalecimiento intercultural, procurando el acuerdo entre la institución, las familias y comunidades sobre las dinámicas y experiencias de atención que se implementan, materializando así las políticas públicas desde el enfoque de derechos y diferencial.

- e. **Estrategia Atrapasueños:** a través de 3 formas de atención: Casas de Memoria y Lúdica – CML-, Papalotl de Sueños (equipos territoriales) y escenarios de primera infancia priorizados como población víctima del conflicto armado y seis (6) ejes de desarrollo: i) historias de vida para reconstruir la confianza, ii) trabajo conversacional para la celebración de la diferencia, iii) reparación y sueños, iv) duelo y vida, v) memoria e Identidad, vi) cuerpo y territorio. Se busca desde el diálogo, la escucha, la construcción y fomento de experiencias de resignificación de las vivencias en medio del conflicto armado, la reparación integral a niñas, niños, adolescentes desde el arte, la pedagogía, la movilización social, el acompañamiento psicosocial a víctimas, afectados y sus familias, reconociendo potencialidades, garantizando sus derechos, abordando sus necesidades y problemáticas, procurando la mitigación de los factores de riesgo existentes en la ciudad y fortaleciendo las redes de apoyo y a la familia como un entorno protector.
- f. **Estrategia Entre Pares:** Esta estrategia esta dirigida a la primera infancia, infancia y adolescencia con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, buscando facilitar la inclusión, participación y acceso en diferentes escenarios de desarrollo infantil o protección integral donde todos puedan acceder de manera equitativa (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Política Pública de Infancia y Adolescencia, Política Pública de Discapacidad y Ley Estatutaria 1618 de 2013).
- g. **Estrategia Sawabona:** Dirigida a niñas, niños y maestras de la comunidad afrodescendiente, negra, palenquera y raizal; a través del lema “*Te respeto*” se busca promover acciones tendientes a la conservación de la memoria, cultura, comunidad, espiritualidad y valores ancestrales, a través de cantos, bailes, sonidos, cocina, cuentos, mitos, creencias de las comunidades afro.
- h. **Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante y Movilización Social:** en los espacios de atención integral a la primera infancia de la SDIS y en entidades de carácter privado, se han implementado acciones para fortalecer la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.
- i. **Estrategia Crezco con mi Barrio:** Esta estrategia que involucra a los ciudadanos y promueve la participación infantil en la toma de decisiones y la



articulación intersectorial para la transformación y apropiación del territorio, tiene por objeto, fortalecer el espacio público como un entorno protector sano, seguro y amigable para el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, gestantes, lactantes y sus familias.

- j. Estrategia de participación de niñas, niños y adolescentes - Consejo Consultivo Distrital y Consejos Consultivos Locales:** a través de veinte (20) Consejos Consultivos Locales y un Consejo Distrital, esta estrategia conforma y consolida los espacios de participación de niñas, niños y adolescentes en las localidades de la ciudad, promoviendo la construcción de iniciativas y proyectos que contribuyan a mejorar las diferentes problemáticas identificadas en los territorios por las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, aclaró la entidad que a pesar de que en los criterios de priorización no se incluyó la mendicidad infantil, al cumplir con el criterio de ingreso, a cada niña y niño se le brinda la atención, sin distinción frente a la ocupación laboral de sus madres, padres o cuidadores, en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Entre otras acciones que se han desarrollado, está la Mesa Distrital PETIA que gestionó ciento cuatro (104) cupos educativos con la Secretaría de Educación del Distrito de niñas, niños y adolescentes atendidos en situación o riesgo de trabajo infantil y/o contextos de mendicidad por la Estrategia Móvil.

Es importante tener en cuenta, además, que esta Procuraduría Delegada ha conocido por parte de la Subdirectora del ICBF, doctora Liliana Pulido Villamil, que para la atención de situaciones que han sido remitidas a la Procuraduría, sobre casos de mendicidad infantil, se implementó la Estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI-, la cual tiene como objetivo promover el restablecimiento de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, a través de la atención directa a las familias y la gestión de la oferta con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en casos de inobservancia y, el direccionamiento a la autoridad administrativa competente, cuando se trate de una amenaza y vulneración de derechos.

La estrategia dirige sus acciones a desarrollar procesos coordinados y articulados con la entidad territorial, a través de un plan de acción propuesto y complementado por los agentes de dicho Sistema del ámbito nacional, departamental y distrital y municipal. De tal forma, se pueden identificar a las niñas, los niños, los adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y otras vulneraciones identificadas en el territorio. Los procesos de intervención con las familias, permiten fortalecerlas frente al cuidado y la protección



de estos, la responsabilidad parental y el reconocimiento de las familias como agentes de transformación social. En estos ejercicios se identifica la oferta del Estado presente en la región, para direccionarla de acuerdo con las situaciones y particularidades de cada familia priorizada.

De acuerdo con el “*Procedimiento para la atención a través de los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI- Trabajo Infantil*”, cada equipo está conformado por un psicólogo, un trabajador social y un tercer profesional que se determina de acuerdo con las características y particularidades del territorio, tales como antropólogos, sociólogos o licenciados en pedagogía.

7. PLANES DE ACCION PARA SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA SOCIAL EN LAS LOCALIDADES O PARA FORTALECER METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS

a. Mesa Distrital para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado. Cuenta con las Mesas Locales que permiten ser escenarios de coordinación y articulación interinstitucional en un territorio específico. Es un escenario que permite la coordinación y la articulación de sectores, en la que participan el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Educación, la alcaldía local, la Secretaría Distrital de Salud y desde la Secretaría Distrital de Integración Social participa un delegado de los Centros AMAR, Estrategia Móvil, la Subdirección Local y la Ruta Integral de Atención desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA, para abordar temas de análisis, discusión, formulación de propuestas y recomendaciones relacionadas con la Política Pública de Infancia y Adolescencia - PPIA de Bogotá, D.C., 2011-2021, frente al fenómeno de trabajo infantil y los fenómenos asociados en un territorio específico. Igualmente, busca desarrollar acciones de gestión territorial, calidad y cobertura, movilización social y participación; campañas y estrategias de socialización y difusión que promuevan la pedagogía para el conocimiento de la problemática de cada localidad frente a estas vulneraciones.

Se informó que para la localidad de Usaquén, se realizó la instalación de dicha Mesa Local, el 19 de mayo de 2021, en la que adelantaron los siguientes temas: presentación de los sectores y su oferta de servicios entorno al Trabajo Infantil Ampliado, Desarrollo de ideas para la conmemoración en contra del Trabajo Infantil y Socialización del plan de acción distrital.

Las acciones y estrategias están orientadas a la erradicación progresiva de las dinámicas asociadas al trabajo infantil y a fortalecer las siguientes líneas de acción:



- b. Proyecto de inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, -Subdirección para la adultez-”:** está dirigida a los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo, con el fin de enfrentar la problemática derivada de la mendicidad como una forma o estilo de vida que en muchas ocasiones es fomentada por la comunidad entre quienes se generan sentimientos de caridad y/o solidaridad respecto de estas personas, ocasionando la aparición de factores de permanencia que dificultan la eliminación de esta práctica.

Este proyecto busca dignificar de las condiciones de vida, el desarrollo de sus capacidades y la identificación de sus potencialidades, específicamente en los aspectos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, para mejorar su calidad de vida, a través de tres estrategias específicas que impulsan en las personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, para transformar los recursos y oportunidades que les ofrece el entorno para mejorar su bienestar y calidad de vida, a partir de la libertad de tomar la decisión de reconstruir su proyecto de vida, desde el desarrollo de capacidades internas conforme sus propias necesidades y expectativas, así:

i. Estrategia de las Artes como herramienta de transformación personal y colectiva: a través de las artes se centra en el desarrollo de capacidades autónomas, el libre desarrollo de la personalidad, su autodeterminación y creatividad, la toma de conciencia, la superación de situaciones y conflictos, la búsqueda de procesos de transformación social y reinserción desde la expresión artística, tanto en el desarrollo socio-afectivo como en la integración del colectivo, al favorecer procesos de participación, comunicación e interacción social.

ii. Estrategia de Generación de Oportunidades: centra sus acciones en la oferta ocupacional, formativa, cultural, deportiva y académica disponible en el territorio, con el fin de promover la articulación y conexión entre las capacidades, intereses, necesidades y expectativas de la población y para favorecer la generación de oportunidades que permitan minimizar los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle, procurando la inclusión social para esta población, desde la eliminación de barreras de acceso frente a posibles oportunidades presentes en los territorios.

iii. Estrategia Desarrollo Socio-Ocupacional: a través de la orientación socio-ocupacional que cuenta con una herramienta dirigida al fortalecimiento de los procesos de desarrollo personal denominada: “*Ruta de seguimiento y acompañamiento a la inclusión social*”, se elabora el diagnóstico y construcción



del perfil ocupacional de cada una de las personas que se vinculan a las diferentes modalidades de atención y estrategias del proyecto 7757, contribuyendo a la inclusión social y ocupacional de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo y en la construcción sostenible de sus proyectos de vida.

Entre otras estrategias y modalidades de atención individual y grupal de la Subdirección para la Adulthood, se destacan: encuentro de experiencias y oportunidades, espacios de integración familiar, convocatorias para el aprovechamiento de oportunidades, conversatorios en instituciones educativas, comunitarias y locales y asesoría para la inclusión productiva, entre otras.

8. MENDICIDAD INFANTIL POR FLUJO MIGRATORIO

Sobre si ha aumentado esta temática por la llegada de familias venezolanas o debido a la pandemia, se informó que no se ha realizado ningún estudio al respecto.

Sin embargo, se explicó que se ha advertido alta presencia de niñas, niños y adolescentes de las familias provenientes del exterior y/o grupos indígenas que han migrado a la ciudad, específicamente población migrante venezolana y el grupo étnico indígena Emberá, que se encuentran en riesgo o situación de vulneración de derechos, por la práctica de trabajo infantil que incluyen venta ambulante y/o estacionaria, el encierro parentalizado donde las niñas, niños y adolescentes asumen roles domésticos, que le corresponden a los adultos, como el cuidado de sus hermanos, personas mayores, personas con discapacidad y oficios del hogar.

Y que frente a esta situación, se puede concluir que estos grupos carecen de redes de apoyo familiares, vecinales e institucionales, tienen barreras de acceso a empleo formal por su condición migratoria irregular, pérdida o hurto de sus pertenencias e ingresos económicos insuficientes, situación que se agudiza porque muchas familias (migrantes y nacionales) acuden a la mendicidad como la única fuente de ingresos para poder solventar sus necesidades básicas.

La mendicidad en población migrante *“resulta ser el detonante para otro tipo de vulneraciones como la desescolarización, el riesgo de seguridad alimentaria, desnutrición y malnutrición y la exposición a enfermedades como el IRA y el EDA en la población de primera infancia, infancia y adolescencia; la falta de acceso al sistema de salud y barreras de acceso para la atención; riesgo y exposición a escenarios de violencia intrafamiliar y redes de trata de personas; afectación a sus*



derechos culturales y de identidad. Además de las afectaciones al desarrollo integral de la niñez y adolescencia migrante”⁴.

Se destaca en la obra consultada que comprende que es necesario tener en cuenta cuando se actualice la Política Pública de Infancia y Adolescencia, incluir la mendicidad, como otra de las situaciones que amenazan y vulneran el goce pleno de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes migrantes, puesto que aunque ha sido población objeto, deben fortalecerse acciones intersectoriales para la atención de dicha problemática a mediano y largo plazo que le permita a la administración distrital orientar la política pública frente a la situación de la población migrante.

9. CONCLUSIONES

Las autoridades distritales, tales como la Secretaría de Integración Social, así como el ICBF trabajan coordinada y articuladamente para enfrentar la mendicidad infantil, fenómeno que permanentemente ha tenido presencia en la ciudad, incluso desde antes de la aparición de la pandemia. Es de público conocimiento de que los lugares preferidos por las familias o adultos para ejercer la mendicidad en compañía de los niños y niñas, son aquellos en los que hay concurrencia de público, tales como plazas de mercado, puentes, semáforos, lugares turísticos, entrada a supermercados, y, en la temporada de festividades navideñas.

Las respuestas suministradas demuestran que existe fortalecimiento institucional a nivel distrital, factor determinante para incidir positivamente en consolidar pautas desde una visión sistémica y multidimensional que detenga la crisis que se evidencia de manera esporádica en algunos lugares de estas localidades priorizadas, quizás ante los controles que se vienen dando por las autoridades.

Continuar avanzando es necesario, puesto que, es un oficio habitual que se ejerce en varias localidades de la capital, con la anuencia de los padres de familia o familiares que permiten que por razones de pobreza, desempleo, falta de oportunidades laborales, e imposibilidad de dejar a sus hijos al cuidado de alguien, continúe ocurriendo, como medio de subsistencia, el que a su vez, infortunadamente propicia prácticas nocivas para la población infantil y adolescente, tales como: consumo de sustancias psicoactivas, tendencia a la comisión de delitos, deserción

⁴ Informe 2020 Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia de Bogotá D.C. – Comité Operativo de Infancia y Adolescencia” página 549 y ss.



escolar, riesgo de maltrato físico y sexual, entre otros, las que desde todo punto de vista, desconocen la dignidad humana de quienes se encuentran en esta condición.

Por tanto, con la elaboración de este informe se conoce que existen políticas sólidas y variados servicios para atender esta problemática de la mendicidad infantil, y que las acciones intersectoriales tienen en cuenta la situación de vulnerabilidad (por edad, género, etnia), toda vez que sus características y sus necesidades son diversas y su atención no puede establecerse a partir de generalidades que podrían generar impactos negativos, razón por la que debe contarse con suficiente presupuesto que permita abordarla directa y frontalmente.

Así mismo, puede contribuirse de gran manera a su control, si se divulga permanentemente por los medios de comunicación, un portafolio de todos los servicios y los mecanismos con los que cuenta el distrito capital, con el objeto de que la ciudadanía, por una parte, tome conciencia del deber de colaborar con las autoridades en caso de que conozca de algún caso, y se obre inmediatamente, y, por la otra, que especialmente, los extranjeros y los grupos étnicos, se enteren que es prioridad para la capital prestar un servicio especializado para brindar la protección integral que merecen los niños, las niñas y los adolescentes, y también las familias, según sus necesidades, y que optar por vivir de las dádivas, no es el camino correcto para que crezcan en un ambiente sano ni tampoco para que las familias tengan que soportar las vicisitudes que la calle les ofrece.

Se observa la necesidad de caracterizar la población que se encuentra en mendicidad infantil, habida cuenta de que no logró establecerse un censo diferente al que hace el DANE cada diez años, lo que puede dificultar la definición de estrategias y coberturas específicas para los menores de edad que se encuentran en tal condición.

10. RECOMENDACIONES

Entendiéndose la política social como un conjunto deliberado y sistemático de acciones promovidas y ejecutadas por el Estado, con la participación de la familia y la sociedad, hacia la búsqueda de la dignidad humana y el bienestar y la calidad de vida de la población infantil, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, recomienda:

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

1. **CONTINUAR** desarrollando planes y programas y movilizar los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para que con la participación de las

Página 25 de 27



familias y la ciudadanía se contribuya en la construcción de tejido social y ambientes protectores para la niñez y adolescencia migrante.

2. **PROGRAMAR** con cierta periodicidad operativos interinstitucionales en aquellos sectores en los que se tenga conocimiento de que las familias o personas inescrupulosas llegan con niños, niñas y adolescentes, con el fin de dar respuesta estatal oportuna y promover la investigación a que haya lugar, cuando exista algún indicio de la comisión de algún delito.

A la Unidad Especial Migración Colombia

1. **MANTENER** permanente articulación con la Secretaría de Integración Social del Distrito de Bogotá, con el fin de avanzar progresivamente en los propósitos que se señalan en la Resolución n.º 0971 de 28 de abril de 2021, *“por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021”*, en razón a que el ingreso de migrantes venezolanos al territorio nacional, continúa en ascenso y con fines de permanencia, teniendo en cuenta la situación migratoria en que se encuentran los niños, las niñas y los adolescentes, que por su edad, género, nacionalidad, están expuestos a situaciones de explotación infantil, violencia física, psicológica, sexual y de género.

A la Secretaría de Integración Social del Distrito

1. **FOMENTAR** la socialización de las estrategias y las acciones que adelanta, con el fin de promover e involucrar la participación ciudadana en la mitigación y la erradicación progresiva de la mendicidad infantil.
2. **IDENTIFICAR** con la ayuda de la Policía de Infancia y Adolescencia las localidades y las zonas con altos índices de mendicidad infantil, con el propósito de desplegar las acciones oportunamente encaminadas a evitar amenaza y riesgo de vulneración de derechos.
3. **MANTENER** permanentemente comunicación con todas las localidades del distrito, para abordar periódicamente el tema de mendicidad infantil, y que los alcaldes propongan de acuerdo con lo que adviertan en su respectiva localidad, alternativas que consideren necesarias para su monitoreo y control, situación que podría contribuir a que la Secretaría de Integración plantee y evalúe alternativas para avanzar en su erradicación, tal como viene haciéndolo, a través de las acciones adelantadas y amplia variedad de servicios expuestos en el presente informe.



4. **PROPONER** una mesa interinstitucional con la participación de las entidades competentes que permita contar con un censo específico de la población que se encuentra en mendicidad infantil en la ciudad de Bogotá y definir acciones articuladas en torno a la atención y cobertura total a esta población.

A la Policía de Infancia y Adolescencia

1. **DIVULGAR** a la ciudadanía, por medios eficaces, que como agente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por mandato legal les corresponde atender quejas y denuncias sobre amenazas y vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; con lo cual, podría incentivarse a la sociedad a sentirse más comprometida a acudir a esta institución en los casos de conocer eventos de mendicidad infantil en las localidades o en las Unidades de Planeación Zonal -UPZ-, y, también que en el ejercicio de sus funciones, pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, por ejemplo, a la Fiscalía General de la Nación, las situaciones en las que se advierta que presuntamente los niños, las niñas y los adolescentes están siendo utilizados para ejercer esta práctica, que está tipificada en el Código Penal.